

\*

“2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas”

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0159/22**

**VISTO:**

La solicitud de uso del espacio público realizada por la Sra. Micaela Plaza y el Sr. Ezequiel Larrea como miembro de la Agrupación Política Frente de Todos de Coronel Dorrego; y

**CONSIDERANDO:**

Que requieren el uso de espacios verdes de dominio municipal para el desarrollo de un proyecto que enmarca la realización de actividades recreativas y lúdicas.

Que mediante nota se ha manifestado el período y horario de uso así como los lugares dentro de la ciudad cabecera.

Que este Cuerpo Deliberativo analizó la petición y corresponde emitir la autorización.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase a integrantes del Frente de Todos de Coronel Dorrego, a utilizar, los espacios públicos de dominio municipal que a continuación se detallan:

- Espacio Verde próximo al Barrio Estación, viernes 29 de julio de 2022,
- Espacio Verde próximo al Barrio Automóvil Club, martes 18 de julio de 2022,
- Plaza Rubén Horacio Álvarez del Barrio Islas Malvinas, jueves 20 de julio de 2022,
- Plaza San Martín del Barrio homónimo, miércoles 27 de julio de 2022.

El permiso es al solo efecto de desarrollar el Proyecto de actividades descriptas precedentemente en el horario de 14 a 17 horas. Las que estarán sujeto al cumplimiento de las normas vigentes tanto para el uso y cuidado de los espacios verdes y su entorno.

**ARTÍCULO 2º)** Establézcase que los espacios podrán ser adornados para el desarrollo de las actividades recreativas, no pudiendo realizar intervenciones de carácter semipermanentes o permanentes.-

**ARTÍCULO 3º)** Establézcase que el permiso otorgado por la presente es al Frente de Todos de Cnel. Dorrego, siendo intransferible, de carácter precario y no contiene derechos de exclusividad. Pudiendo ser revocado por alteración al orden público, por no cumplir con la presente normativa, cualquier motivo que perturbe el bienestar social/sanitario.-

**ARTÍCULO 4º)** Dispóngase que la autorización emanada del Artículo 1º, lo será mientras que no se superpongan a actividades similares planteadas por el Departamento Ejecutivo en el mismo espacio público.-

**ARTÍCULO 5º)** Establézcase que la agrupación permisionaria, será responsable absoluta de la higiene del lugar, asumiendo por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento que genere el emprendimiento autorizado, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de las actividades propuestas.-



\*

“2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas”

**ARTÍCULO 6º)** Determinase que la organización autorizada garantizará la higiene y  
===== limpieza de los lugares establecidos para su uso, durante todo el  
desarrollo de los eventos programados por el movimiento.-

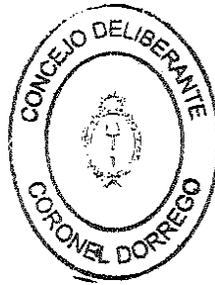
**ARTÍCULO 7º)** Establézcase en el caso de corresponder, la entidad autorizada  
===== deberá abonar las contribuciones establecidas a la Sociedad Argentina  
de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.).-

**ARTÍCULO 8º)** Dispóngase que ante el incumplimiento de la presente, las sanciones  
===== que le correspondieren, a la permisionaria quedarán dentro del marco  
legal, establecido por Ordenanzas y normativas vigentes.-

**ARTÍCULO 9º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,  
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2022.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE